



ORDENANZA N° 014-2014-MDP

Paiján, 24 de Setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paiján, en sesión ordinaria de fecha 29.08.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado, la defensa de la persona humana, lo que implica e involucra la defensa de su dignidad e integridad física;

Que, el Gobierno Local, en cumplimiento del acotado precepto constitucional, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y a los desastres de toda índole, que se pueden presentar en el territorio del distrito de Paiján, para cuyo efecto dispone entre otras actividades, acciones preparatorias para una respuesta oportuna.

Que, la presencia recurrente y el impacto creciente de los desastres en el planeta, ha determinado que los gobiernos del mundo, asuman un mayor grado de compromiso para generar conciencia social en todos los actores de cada territorio, buscando implementar medidas que vayan más allá de las acciones de respuesta, orientadas a reducir o minimizar los niveles de vulnerabilidad existentes, siendo la preparación un elemento importante para este proceso;

Que, el Artículo 14º de la Ley N° 29664, - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley N° 29664 y su reglamento.

Que, el Artículo 28º del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que uno de los subprocesos de la Reducción del Riesgo es el desarrollo de las normas, lineamientos y herramientas técnicas apropiadas para reducir el riesgo existente en el territorio.

Que, en el marco legal antes citado, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de La Municipalidad Distrital de Paiján, Lic. Juan Manuel Salinas Guerra, con Informe N° 046-2014/ODC/MDP ha propuesto la realización de simulacros mensuales de sismo, acogiendo la idea del Comisario Rural de Paiján, Mayor PNP Carlos Elera Vargas, expresada en el Taller Básico para Autoridades realizado el 25 de junio de 2014

Que, los simulacros tienen por finalidad preparar a la población para reaccionar en un escenario de sismo y tsunami; verificar el comportamiento y reacción de la población; poner a prueba los Planes de Operaciones de Emergencia, de Seguridad y de Contingencia de las entidades públicas y privadas; sensibilizar a las autoridades y población sobre la vulnerabilidad

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

220

sísmica y tsunami o la propia del ámbito geográfico en que residen; evaluar el funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE; así como, la red de comunicaciones, entre otras finalidades;

Que, los simulacros de sismo como acciones preparatorias persiguen aplicar los procedimientos y protocolos de equipos de primera respuesta, para fortalecer el Proceso de Respuesta del SINAGERD a fin de afrontar eventos propios de la región donde residen; así como, medir la capacidad de respuesta de la población y de las autoridades de la Plataforma de Defensa Civil; motivo por el cual es necesaria la expedición de una ordenanza que autorice la realización de Simulacros Mensuales de Sismo.

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo expuesto y en uso de las facultades,

Se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE SIMULACROS MENSUALES DE SISMO EN EL DISTRITO DE PAIJAN

Artículo 1º.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene como objetivo regular la realización de Simulacros Mensuales de Sismo en la jurisdicción del distrito de Paiján.

Artículo 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de la presente Ordenanza son de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción del Distrito de Paiján, de acuerdo a la normatividad vigente en materia de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 3º.- ORGANO COMPETENTE

La Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Paiján es el órgano competente para la planeación, organización y coordinación general de los simulacros mensuales.

Artículo 4º.- OPORTUNIDAD

Con el propósito de no interferir y/o duplicar esfuerzos se tendrá en cuenta tanto el cronograma de Simulacros Nacionales de Sismos y Tsunami establecidos mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) como el cronograma de Simulacros Nacionales Escolares establecidos mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación, de tal manera que se tomará la fecha de realización de estos simulacros como la fecha de ejecución del simulacro correspondiente a ese mes.

Artículo 5º.- COORDINACIONES

La Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Paiján está facultada para coordinar con las juntas vecinales, instituciones educativas públicas y privadas, instituciones públicas y privadas de la sociedad civil, la realización del simulacro mensual en su respectiva jurisdicción y/o local institucional con el propósito de fortalecer las capacidades de éstas.

Artículo 6º.- DE LA DIFUSIÓN

Paiján el Dorado del Valle de Chicama





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

19

Con una antelación de por lo menos cinco días hábiles antes del inicio de cada mes, la Municipalidad Distrital de Paiján informará a través de los medios de comunicación, la fecha y la hora de realización del Simulacro Mensual de Sismo.

Artículo 7º.- DE LA OBLIGATORIEDAD

La participación en la realización de los Simulacros Mensuales de Sismo aprobados por la presente Ordenanza, es de carácter obligatorio en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Paiján y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias públicas y privadas

Artículo 8º.- DE LA INFRACCION

La no realización de los Simulacros Mensuales de Sismo establecidos por la presente ordenanza constituye una infracción que tiene la siguiente multa:

INFRACCION	MULTA (Porcentaje UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
Por no realizar el Simulacro Mensual de Sismo	10%	Clausura temporal

Artículo 9º.- DEL INFRACTOR

Se considera infractor al representante legal de la institución pública o privada que no haya realizado el Simulacro Mensual de Sismo.

Artículo 10º.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Incorporar al Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas la infracción establecida en la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- ENCARGAR al jefe de la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Paiján, efectuó el cronograma de simulacro de sismos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN



Sr. César Guillermo Cáceres Sánchez
ALCALDE

Paiján el Dorado del Valle de Chicama